

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
DECRETO 406 DEL 26 OCTUBRE DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E
INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con los artículos 13, 44, 45, 47, 54, 68 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 361 de 1997, la Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, CONPES 166 de 2013, la Ley 1752 de 2015 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito internacional existen una serie de instrumentos que han sido la base para la creación de normas específicas desde la perspectiva de los derechos humanos. Entre estas, se pueden mencionar las siguientes normas jurídicas que impactan en esta población:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960). Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

Declaración de los Derechos del Deficiente Mental 1971. Declaración de los Derechos de los Impedidos 1975. Resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se aprueba El programa de acción mundial para las Personas con Discapacidad. Convenio N° 159 de la OIT de fecha 1/6/1983 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989), ratificada por Colombia mediante la Ley 12, del 22 de enero de 1991. Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia en octubre de 2001. "Declaración de Madrid "No discriminación más acción positiva es igual a Inclusión Social" marzo de 2002.

Que en el ámbito de la Organización de Estados Americanos, se resaltan algunos instrumentos que han servido de inspiración para los sistemas nacionales para la definición de sus marcos jurídicos, tales como: La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969), ratificada por la Ley 16 de 1972. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1983). El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), ratificado por Colombia mediante la Ley 319 del 20 de septiembre de 1996.

Que en el contexto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se establecen tres (03) momentos claramente definidos:

1. En este primer período, se realizan cuatro declaraciones relativas a las Personas con Discapacidad: La Declaración de Derechos del Retrasado Mental, de 1971; La Declaración de los Derechos de los Impedidos, Resolución Número 3447 de 1975; La Declaración sobre las Personas Sordo-Ciegas, en 1979 y la Declaración de Sundberg sobre los Derechos de los Afectados, en 1981.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2. Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 3752 del 3 de diciembre de 1982), el Programa de Acción Mundial es una estrategia global para mejorar la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades, que busca la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo nacional. En el Programa también se subraya la necesidad de abordar la discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos y la Declaración del Decenio Mundial de las Personas con Discapacidad (1983-1992).

3. En los debates celebrados en la tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU, durante el cuadragésimo quinto período de sesiones, se puso de manifiesto un amplio apoyo a la nueva iniciativa destinada a elaborar las que serían, las "Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad", aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo octavo período de sesiones (AG.4896 del 20 de diciembre de 1993).

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando a ser un asunto de derechos humanos, el cual reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

Que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

Que el numeral 5º de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 señala que "todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso".

Que la Constitución Política de Colombia no fue ajena a la situación de marginalidad y discriminación a la que históricamente han sido expuestas las personas con discapacidad. De este modo, la Carta Política expresa:

Que el artículo primero de la Constitución Política de 1991, establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que el Artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos,

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social".

Que el artículo 49 de la C.P. establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

Que el Artículo 54 de la Constitución establece que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Que el inciso 6 del artículo 68 de la Constitución establece que: "la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, con obligaciones especiales del Estado".

Que el artículo 93 de la Constitución señala que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno, los cuales hacen parte, hoy en día, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional del bloque de constitucionalidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 estipula, entre las atribuciones de los alcaldes y/o alcaldesas, las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo y la de dirigir la administración del municipio.

Que el Estado colombiano, con el fin de reivindicar los derechos de las personas con Discapacidad, ha pretendido dar resolución a esta problemática por medio de diferentes mecanismos:

Que el CONPES 166 de 2013 presenta el rediseño de la política pública de discapacidad establecida en el Documento CONPES 80 de 2004, cuyo objetivo, en parte, es el de definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, la cual tiene como eje fundamental el *goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad* (en adelante PcD), como lo establece la Convención sobre los Derechos de las PcD de Naciones Unidas.

Que mediante la Ley 74 de 1968 fueron aprobados los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales fueron ratificados por Colombia en el año 1969 y entraron en vigor a partir del año 1976.

Que mediante la Ley 762 de 2002 "por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, en su artículo

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2 establece que: "Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad".

Que la ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones", en su artículo 17 establece que: "De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades".

Que la ley 361 de 1997 "Por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece que: "Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconoce en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias". Por otro lado, en su artículo 4 ratifica que: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Que la Sentencia T 397/04 de la Corte Constitucional en uno de sus apartes indica que "La atención de la salud de las personas con discapacidad, además de constituir uno de los cometidos elementales de las autoridades -en virtud del derecho fundamental de estas personas a la vida digna (art. 11, C.P.), y de sus derechos conexos a la integridad personal (art. 12, C.P.), la salud (C.P., art. 49) y la seguridad social (art. 48, C.P.)-, adquiere una importancia especial, ya que en no pocos casos la superación de su discapacidad presupone que hayan sido provistos de la atención médica que requieren. Sobre este tema, el artículo 2 de las Normas Uniformes ("Atención Médica") dispone que "los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad", y precisa a este respecto que (i) es obligación de los Estados suministrar "programas dirigidos por equipos multidisciplinarios de profesionales para la detección precoz, la evaluación y el tratamiento de las deficiencias", programas que deben "asegurar la plena participación de las personas con discapacidad y de sus familias en el plano individual y de las organizaciones de personas con discapacidad a nivel de la planificación y evaluación".

Que de conformidad al artículo 14 de la ley 1145 del 2007 "por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones", la

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Alcaldía Municipal de Ciénaga organizó el Primer Comité Municipal de discapacidad en el 2019, con el objetivo de llevar a cabo la concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad.

Que de conformidad al artículo 71 de la ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal de Ciénaga presentó el proyecto de acuerdo de la Política Pública de la Discapacidad ante el Concejo Municipal con el objetivo de someterlo a debate durante el primer y segundo periodo de sesiones ordinarias del año 2021. No obstante, para efectos de la aprobación del proyecto, la corporación no estudió los ejes fundamentales de la política pública, procediendo sin explicación alguna al archivo de las iniciativas.

Que de conformidad al artículo 93 de la ley 136 de 1997, el Alcalde municipal tiene la atribución, en aras de garantizar el cumplimiento de las funciones que le son propias, de expedir decretos y resoluciones.

Que el día 26 de octubre de 2021, en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 1145 de 2007, se concertó y deliberó en el Comité Municipal de Discapacidad la presente política pública de discapacidad y el respectivo proyecto de acto administrativo mediante la cual se adopta.

ANTECEDENTES DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD.

El proceso de formulación de la política Pública de Discapacidad del municipio de Ciénaga siguió la metodología establecida en los Lineamientos de Política de Discapacidad e Inclusión Social, emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2012, en funciones de la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad, los cuales se encuentran en vigencia al momento de adelantar el proceso de formulación de la política pública y que se desarrollan en 9 pasos, de la siguiente manera:

- **Conformar:** Conformación del Comité municipal de Discapacidad.
- **Conocer:** Indagación y socialización relacionada con las bases y el alcance de la Política Pública.
- **Identificar:** Recolección y consolidación de información relacionada con el Contexto y actores, como elementos clave para la formulación de la Política.
- **Definir:** Identificación y establecimiento de una metodología de construcción participativa.
- **Desarrollar:** implementación de la metodología y los procesos participativos de construcción de la Política.
- **Sistematizar:** Organización y consolidación de la información, para materializarla en un documento de política pública y un plan de acción en discapacidad.
- **Validar:** Socialización y formalización de la propuesta de política pública con las instancias decisorias.
- **Implementar:** Materialización de la Política Pública a través de la construcción de un Plan de acción.
- **Monitorear:** Desarrollo del seguimiento y verificación de la implementación e impacto de la Política Pública a través del plan de acción.

Cada uno de los pasos fue realizado de la siguiente manera:

a) Conformar

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Comité Municipal de Discapacidad (CMD) del municipio de Ciénaga fue conformado mediante Decreto número 129 del 27 de marzo de 2016, el cual modifica el decreto 135 del 10 de junio del 2012 (Anexo 1).

La creación de la política municipal de discapacidad se concertó en el plan municipal de desarrollo y de igual forma en el marco del primer Comité Municipal de Discapacidad, durante el mes de marzo de 2016, en cumplimiento de las responsabilidades para esta instancia establecida por la resolución 3317 de 2012, para lo cual varios de sus representantes, en particular de sociedad civil, participaron en las mesas de trabajo realizadas con la comunidad del municipio, así como los representantes de Gobierno en la construcción del plan de acción en discapacidad y siempre con el acompañamiento permanente en todo el proceso de un funcionario delegado por la Secretaría Técnica del Comité.

b) Conocer

Se realizó para esta fase una contextualización del tema de discapacidad a partir de la consulta de documentos técnicos, normas internacionales y nacionales en materia de discapacidad e inclusión tales como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas ONU, la ley 1346 de 2009, la Ley 1145 de 2007, la Ley 1618 de 2009 entre otras normas, el CONPES 166 de 2013, el plan de desarrollo del municipio de Ciénaga, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud –CIF- de la Organización Mundial de la Salud, y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad para el municipio

Del mismo modo fue llevado a cabo un proceso de fortalecimiento a los representantes del Comité Municipal de Discapacidad y diferentes actores sociales del municipio en varias sesiones de trabajo cuyo eje fue el enfoque de derechos en discapacidad, política pública nacional en discapacidad, Sistema Nacional de Discapacidad y funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad; con el objetivo de contribuir con el fortalecimiento de la comunidad del municipio de Ciénaga, en el conocimiento y apropiación del tema de discapacidad para su gestión en el desarrollo de acciones que contribuyan a la inclusión social de la población con discapacidad desde una perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

c) Identificar

Para la indagación y socialización relacionada con las bases y el alcance de la Política Pública de Discapacidad se adelantó la identificación de los actores institucionales (miembros del comité municipal de Discapacidad), personas con discapacidad, funcionarios de gobierno, familiares y cuidadores, representantes de Organizaciones No Gubernamentales, grupos étnicos, víctimas del conflicto armado y comunidad en general) necesarios para el proceso de construcción de la política pública de discapacidad. Para el desarrollo de esta fase se utilizó información de fuentes primarias: Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), el Censo Poblacional 2005, al igual que los aportes directos de las comunidades que participaron en las mesas de trabajo.

d) Definir

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Secretaría de Salud Municipal, como Secretaría Técnica del Comité municipal de Discapacidad, generó la gestión para que se llevara a cabo el desarrollo del proceso de política pública de discapacidad, así se planificó el desarrollo de 8 mesas de trabajo con las participaciones de diferentes actores sociales, realizadas en el municipio y con el fin de promover la representación de cada una de las veredas y corregimientos, así como con la provisión del apoyo técnico, logístico y metodológico.

En forma coordinada con los integrantes del Comité Municipal de Discapacidad, se definió la metodología, y se realizaron las mesas de trabajo con el objetivo de socializar los principales elementos conceptuales del marco de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión para promover la recolección de insumos para su formulación en el Municipio de Ciénaga, del mismo modo, para identificar las barreras de las personas con discapacidad y establecer la ruta de atención y los planes de mejoramiento cuyo fin es promover la inclusión de las personas con discapacidad.

La metodología utilizada para la realización de los talleres participativos fue la de Metaplan, que se desarrolla a través de sesiones participativas en la cual los participantes a partir de un diálogo establecen acuerdos comunes.

E) Desarrollar

El desarrollo del proceso de construcción de la política pública de discapacidad se realizó en tres etapas:

- Realización de 8 encuentros participativos para establecer los problemas más relevantes en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores al igual que las posibles alternativas de respuesta a los mismos a partir de la metodología Metaplan, como base para la consolidación del plan de acción municipal en discapacidad.
- Consolidación de la información con la participación del representante de la Secretaría técnica del Comité Municipal de Discapacidad y el operador del proceso con el objetivo de definir a partir de la información suministrada en los encuentros comunitarios, el objetivo general de la política pública de discapacidad, período de la misma, enfoques conceptuales, marcos de referencia para la acción, ejes estratégicos y líneas de acción.
- Validación de los elementos de la política pública de discapacidad por parte de los miembros del Comité Municipal de Discapacidad y consolidación del plan de acción de discapacidad por parte de los representantes de las entidades del gobierno municipal.

f) Sistematizar

La fase de sistematización incluyó la organización de la información relacionada en 3 áreas:

- Sistematización de problemas y alternativas de respuesta identificadas en los encuentros comunitarios a partir de los ejes y líneas de la política pública nacional de discapacidad.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Construcción del documento de política pública municipal de discapacidad.
- Consolidación del plan de acción municipal de discapacidad de acuerdo con los ejes y líneas de la política pública municipal de discapacidad.

g) Valldar

La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio de Ciénaga, y el plan municipal de discapacidad, fueron establecidos por el Comité Municipal de Discapacidad, instancia que de acuerdo con la Ley 1145 de 2007 y la Resolución reglamentaria 3317 de 2012, tiene la responsabilidad de liderar su construcción.

h) Implementar

La implementación de la Política Pública Municipal de Discapacidad se realiza mediante la ejecución del plan de acción municipal con una duración de 8 años el cual se encuentra integrado por ejes estratégicos, objetivos, líneas de acción, estrategias, metas, indicadores, acciones macro, cronograma, responsables, corresponsables y recursos. En la implementación de este plan tienen responsabilidad todas las dependencias de la administración municipal.

i) Monitorear

El proceso de monitoreo de la política pública de discapacidad debe iniciarse desde el primer año de implementación de la política y es responsabilidad del Comité Municipal de Discapacidad, quien debe definir e incluir los mecanismos para dicho monitoreo en su plan operativo, de acuerdo con las responsabilidades establecidas en la resolución 3317 de 2012, el cual debe ser socializado en cuanto a su nivel de avance de manera periódica.

Que conforme a todo lo expuesto, se hace necesario adoptar una política pública que propenda por la garantía y protección de los derechos de la población en condición de discapacidad, como un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad, en la esferas públicas y privadas, la cual promoverá la organización y operación de procesos pluralistas, abiertos, flexibles, incluyentes, con enfoque diferencial, de carácter social que propenden por la inclusión de los diferentes servicios.

Que la administración municipal no es ajena a la contingencia sanitaria derivada de del virus SARS- CoV-2. Ante esto,

Cabe anotar que el COVID-19 ha creado una crisis humana sin precedentes, que está afectando de manera desproporcionada a 1.000 millones de personas con discapacidad. Por esta razón, se requiere un aumento extraordinario del apoyo y del compromiso político, a fin de que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios esenciales para superar la crisis, incluidos servicios inmediatos de protección social y de la salud. Una respuesta al COVID-19 y una recuperación posterior que sean inclusivas de la discapacidad serán más beneficiosas para todos, pues darán lugar a sistemas más inclusivos, accesibles y ágiles, capaces de responder a situaciones complejas y de llegar primero a los más rezagados.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Las personas con discapacidad **corren mayor riesgo** de contraer COVID-19 ya que esta población puede encontrarse con barreras para aplicar medidas básicas de protección, como el lavado de manos y el distanciamiento físico, por diversos motivos: la inaccesibilidad de las instalaciones de agua, saneamiento e higiene; la dependencia del contacto físico para recibir apoyo; la inaccesibilidad de la información sobre salud pública; o el internamiento en entornos institucionales que a menudo están masificados o son insalubres. Estas barreras se ven agravadas para las personas que viven en asentamientos informales o se ven afectadas por emergencias humanitarias.

Aunado a lo anterior debe tenerse en cuenta que las personas con discapacidad **tienen mayores necesidades sanitarias** y las consecuencias para su salud son peores. Por ejemplo, son más vulnerables a patologías secundarias y comorbilidad, como problemas pulmonares, diabetes, enfermedades cardíacas y obesidad, que pueden empeorar las consecuencias de las infecciones por COVID-19. Las barreras para acceder a la atención sanitaria se ven agravadas aún más durante la crisis de COVID-19, lo que dificulta la atención oportuna y adecuada de las personas con discapacidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

TÍTULO I

OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIÓN, OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA Y CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Establecer en el Municipio de Ciénaga (Magdalena) una Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, como un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad en la esferas públicas y privadas, con la cual se promoverá la organización y operación de procesos pluralistas, abiertos, flexibles, incluyentes, de enfoque diferencial y de carácter social, que propendan por la inclusión de los diferentes servicios tales como la salud, educación, empleo, inclusión familiar, social y laboral, la accesibilidad arquitectónica a la información y comunicación, a través del desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud; de atención, supervisión, habilitación y rehabilitación; perfil ocupacional y vocacional, cultural; recreación y deporte; vivienda y comunicación.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto de política pública tiene como sujeto de aplicación a las personas con discapacidad, a sus familiares, y a los cuidadores y cuidadoras, domiciliados en el Municipio de Ciénaga (Magdalena).

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio de Ciénaga (Magdalena) es el conjunto de ejes estratégicos, líneas programáticas, objetivos, acciones y metas diseñadas en consenso con la ciudadanía, que plantea como prioridad la necesidad de generar procesos participativos que den cuenta de las problemáticas sociales que impactan la vida de las personas con discapacidad, con el objetivo de diseñar procesos que respondan a las necesidades reales de esta población.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS.

GENERAL: Promover la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través del reconocimiento de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, con énfasis en educación, salud, inclusión laboral y productividad en el municipio de Ciénaga, para el período 2021- 2026.

ESPECÍFICOS:

- Disminuir las brechas sociales existentes, así como los niveles de pobreza e inequidad social para la inclusión de las personas con discapacidad del municipio, con una perspectiva de enfoque diferencial, en concordancia con el plan de desarrollo municipal.
- Fortalecer las redes de servicios y la atención diferencial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, tanto en el sector público como en el sector privado.
- Promover alternativas y la implementación de ajustes razonables que potencien el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad en todos sus ámbitos.
- Fomentar una cultura de respeto por la diferencia, equiparación de oportunidades y reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos derechos.
- Incrementar la organización y participación de las personas con discapacidad en todos los espacios e instancias de toma de decisiones relacionadas con el ejercicio de sus derechos civiles derivados de la personalidad y capacidad jurídica.

TÍTULO II

PRINCIPIOS, DEFINICIONES, ANTECEDENTES, PERIODO Y VIGENCIA, ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA

ARTICULO QUINTO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA.

Del mismo modo, la política pública en su concepción, implementación y seguimiento se fundamenta en los principios de la política social, y en los principios consagrados en la Convención ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, los principios que orientan el sistema Nacional de Discapacidad, y la Ley estatutaria 1618 de 2013, los cuales son:

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

1. **Derechos:** énfasis en las personas y en sus relaciones sociales a partir del abordaje del ser humano como sujeto social y sujeto de derechos.
2. **Equidad:** igualdad de oportunidades a partir de la inclusión social de las personas con discapacidad, sin ninguna forma de discriminación.
3. **Solidaridad:** Construcción de una cultura basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social.
4. **Construcción Local:** Reconocimiento de las particularidades y las potencialidades del contexto local y de sus estructuras operativas para ampliar la democracia participativa y fortalecer la autonomía local.
5. **Coordinación:** se orienta a subordinar las políticas sectoriales, territoriales e institucionales tanto públicas como privadas al cumplimiento de las metas comunes adoptadas en el marco del sistema nacional de discapacidad.
6. **Integralidad y concertación:** intervención eficiente y coordinada en el proceso de desarrollo de la política pública.
7. **Corresponsabilidad:** Promoción de la ciudadanía activa de todos los actores sociales del municipio en el proceso de desarrollo de la política.
8. **Participación:** Reconocimiento de la capacidad de la ciudadanía de involucrarse en las decisiones políticas de la región.
9. **Sostenibilidad:** Busca que sea mantenida la viabilidad de la política pública de discapacidad, mediante el fortalecimiento y la modernización institucional, así como la responsabilidad compartida en desarrollo de esta, entre el Gobierno municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
10. **Transversalidad:** Coordinación intersectorial de las actividades del gobierno municipal y de la sociedad civil para garantizar el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución y en las leyes que van dirigidos para las personas con discapacidad.

ARTICULO SEXTO. DEFINICIONES

Para efectos de la política pública de discapacidad del municipio de Ciénaga se incorporan los siguientes conceptos:

a. Discapacidad: Es un concepto que evoluciona y que proviene de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

b. Persona con y/o en situación de discapacidad: Hace referencia a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

c. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan la misma posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

d. Habilitación y rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

e. Rehabilitación Integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

f. Acciones afirmativas: Políticas, medidas o acciones, dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

g. Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el deporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

h. Ajustes razonables: Por ajustes razonables se entiende por modificaciones y adaptaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos.

i. Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

- **Actitudinales:** Son aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones o estigmas, que obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas en situación de discapacidad, a los espacios, objetos, servicios y, en general, a las posibilidades que ofrece la sociedad.
- **Comunicativas:** son aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, al desarrollo de condiciones de igualdad sobre el proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación.
- **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos, que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

DECRETO 404 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

J. Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades.

k. Diseño Universal: Por diseño universal, se entiende el diseño de productos o servicios que puedan utilizar todas las personas en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación, ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

l. Discapacidad física: En esta categoría se encuentran las personas que presentan de forma permanente deficiencias corporales y funcionales, a nivel muscular esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras

m. Discapacidad auditiva: En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad. Como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia; esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases o conversación.

n. Discapacidad visual: En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos. Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo, programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ñ. Sordoceguera: La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la Información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía de interpretación para su desarrollo e inclusión social.

O. Discapacidad Intelectual: Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

p. Discapacidad psicosocial (mental): Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

q. Discapacidad múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje; por lo tanto, requieren apoyos integrales y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social.

ARTICULO SEPTIMO: PERIODO Y VIGENCIA DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN LE MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA. La Política pública de Discapacidad del municipio de Ciénaga tiene un periodo y vigencia comprendido entre el año 2021 y el año 2026.

ARTICULO OCTAVO: ENFOQUES DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA. La política pública del municipio incorpora los enfoques vigentes en Colombia para el tema de discapacidad, los cuales son:

Enfoque de derechos: Se relaciona con el abordaje de la discapacidad, así como de las personas que la poseen, como una situación que implica el reconocimiento jurídico y constitucional de sus derechos a través del desarrollo de medidas tendientes a generar condiciones de igualdad. De igual manera dimensiona la

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

discapacidad como una situación social del entorno de la cual todas las personas hacen parte y se aparta de la idea de que la discapacidad solo es asunto de las personas que la poseen, sus familias y los servicios de atención relacionados.

Enfoque diferencial: Hace referencia al reconocimiento de las condiciones particulares del estado socioeconómico y de las variables del ciclo vital de un grupo social, para restituir derechos vulnerados y para generar alternativas de respuesta que promuevan su desarrollo como ciudadanos.

Enfoque Poblacional: El abordaje del enfoque plantea que, para dar una respuesta positiva a las necesidades de un grupo poblacional presente en un territorio, es fundamental realizar el análisis de sus condiciones demográficas para así proponer iniciativas que sean concordantes a las condiciones dinámicas de los territorios y poblaciones.

Enfoque territorial: Implica realizar la planificación del territorio teniendo en cuenta su potencialidad económica, su propio contexto y su nivel de respuesta en la atención a los temas sociales, culturales y ambientales, entre otros.

Enfoque de Desarrollo Humano: El enfoque de desarrollo humano busca generar la garantía de los derechos a través de la promoción de las capacidades básicas del ser humano y en el caso de las personas con discapacidad, de su abordaje como iguales ante la sociedad. Este concepto incluye, además, la generación de un entorno material y social adecuado que permita a la persona los medios que requiera para el uso de sus capacidades y logre así su realización.

TITULO III EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA

ARTICULO NOVENO: En concordancia con la Política nacional de Discapacidad, establecida en el documento CONPES 166 de 2013; la política pública del municipio de Ciénaga, se fundamenta en los 5 ejes y 17 líneas de acción, que en Colombia se han concertado para definir la implementación de acciones en favor de los derechos de las personas con discapacidad.

Eje Estratégico 1.: Transformación de lo Público.

Objetivo: Generar y promover procesos de gestión pública eficiente que se reflejen en el diseño e implementación de planes y programas del nivel nacional y territorial. En concordancia con el documento CONPES 166 de 2013, el municipio de Ciénaga debe generar el desarrollo de las siguientes acciones estratégicas.

Líneas de acción.

a. Gestión pública:

- Identificación y destinación de recursos de inversión destinados para la atención a la población con discapacidad y el desarrollo de iniciativas que promuevan su inclusión y equiparación de oportunidades.
- Incorporación de la variable de discapacidad en todos los proyectos de mejoramiento y adaptación de vivienda que se realicen en el municipio.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Focalización hacia las personas con discapacidad en las convocatorias que se realicen en el municipio para la participación en proyectos sociales.
- Fortalecimiento del recurso humano de la administración municipal en el conocimiento y abordaje del tema de discapacidad e inclusión

b. Gestión de la Información:

- Ampliación de la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad.
- Ampliación de la cobertura de la certificación en discapacidad.
- Incorporación de la variable discapacidad en todos los sistemas y bases de información y procesos de atención que se generen o utilicen en el municipio.

c. Gestión del desarrollo normativo.:

- Establecimiento de mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con discapacidad.
- Establecimiento de mecanismos de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la política pública municipal de discapacidad y a su correspondiente plan de acción.

Eje estratégico 2.: Garantía Jurídica

Objetivo: Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

En concordancia con el artículo 21 de la Ley 1618 de 2013, y propuestas identificadas por la comunidad, el municipio de Ciénaga debe generar a efectos de la política pública de discapacidad las siguientes acciones estratégicas:

Líneas de acción:

Acceso a la Justicia.

- Desarrollo de medidas tendientes a favorecer el acceso de las personas con discapacidad al sistema judicial del municipio.
- Desarrollo de procesos de formación a la ciudadanía en general y a la población con discapacidad en derechos, deberes y mecanismos de acceso a la justicia para la población con discapacidad y sus familias.
- Dar la atención debida, directa y personalizada a cada persona con discapacidad, incluidos niños, niñas y adolescentes, así como mujeres con discapacidad víctima de la violencia de género, mediante el trabajo coordinado de los servicios públicos, las organizaciones de mujeres y organizaciones de personas con discapacidad

Igual reconocimiento como persona ante la ley

- Garantía en la implementación de apoyos especializados, ajustes razonables y progresivos en infraestructura y servicios para las personas con discapacidad en los procesos y entidades que hacen parte del sistema judicial en el municipio.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Fortalecimiento al recurso humano del sistema municipal de justicia en el abordaje y mecanismos para el manejo del tema de discapacidad y desarrollo de ajustes razonables con enfoque diferencial.

Eje estratégico 3.: Participación en la vida política pública.

Objetivo: Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley 1618 de 2013, se debe garantizar la participación y la incidencia política de las personas con discapacidad y de sus organizaciones en espacios sociales y políticos, con garantías para la participación de las mujeres y para el ejercicio efectivo de sus derechos en igualdad de condiciones que los hombres.

Líneas de acción

Ejercicio de la ciudadanía.

- Promoción de la participación de la mujer con discapacidad en los ámbitos nacionales, regionales y locales.
- Promoción de la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales, mediante el Consejo de Cultura Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Cultura.
- Fortalecimiento de su presencia y participación activa en todos los órganos o instituciones de discapacidad del municipio.
- Promoción de su participación activa en las instancias de toma de decisiones, en los aspectos social, económico, del medio ambiente, político, educativo, laboral y cultural en el municipio.
- Promoción de su participación en el diseño, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública de discapacidad.
- Promoción de los derechos de las personas con discapacidad tendrán para actuar por sí mismas, teniendo en cuenta sus capacidades, y con respeto de su facultad y capacidades en la toma de decisiones con o sin apoyo.
- Garantía de asistencia jurídica necesaria a las personas con discapacidad para ejercer su representación.
- Generación de estímulos económicos para la creación de comités de trabajo en discapacidad en los barrios.
- Fortalecimiento de la participación a la población con discapacidad en los eventos realizados en el municipio.
- Generar los ajustes razonables para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto de manera autónoma.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Fortalecimiento del movimiento asociativo

- Promoción de la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad.
- Promoción de la participación de las personas con discapacidad en los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país.
- Promoción de la participación, y la constitución de organizaciones de personas con discapacidad; concertación y articulación de la ruta de atención de víctimas de minas antipersonal (MAP), Municiones Abandonadas Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

Eje estratégico 4.: Desarrollo de la capacidad

Objetivo: Generar y fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.

De acuerdo con la Ley 1618 de 2013 y el CONPES 166 de 2013, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Líneas de acción

Educación

En atención al artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, para promover la garantía del derecho a la educación en el municipio de Ciénaga, se deberá fomentar el acceso, la permanencia y la promoción educativa de calidad, teniendo como base una perspectiva de enfoque diferencial, a partir de las siguientes acciones:

- Implementación y seguimiento a estrategias para el acceso, permanencia y promoción educativa con calidad para las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión, tanto para las personas en edad escolar, como para adultos.
- Implementación de ajustes razonables para las personas con discapacidad en los exámenes y pruebas educativas desarrolladas por el sistema educativo del municipio.
- Promover la participación de las personas con discapacidad procesos de alfabetización.
- Desarrollar medidas en los establecimientos educativos sobre una cultura de respeto al derecho a una educación de calidad para las personas con discapacidad.
- Orientación y acompañamiento a los establecimientos educativos del municipio para la identificación y eliminación de las barreras de todo tipo que impiden el acceso, permanencia, promoción y calidad del sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales.
- Orientación y acompañamiento a los establecimientos educativos para identificar recursos en el entorno y ajuste de su organización escolar, así como del proyecto pedagógico para eliminar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y la promoción con calidad para las personas con discapacidad.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Establecimiento y fomento de la formación del personal docente requerido para la atención educativa a la población con discapacidad, en el marco de la inclusión.
- Prevención y manejo de casos de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados del municipio.
- Generación de subsidios educativos para las personas con discapacidad.
- Implementación de servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión educativa en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad tales como intérpretes, guía-intérpretes, modelos lingüísticos, personal de apoyo, personal en el aula y en la institución.

Salud.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1618 de 2013, el municipio de Ciénaga debe incorporar como parte de sus acciones estratégicas en materia de salud, las siguientes:

- Implementación en los Planes Territoriales de Salud, y en el Plan de Intervenciones Colectivas, en salud pública, se garantice la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud, así como el suministro de todos los servicios y ayudas técnicas de alta y baja complejidad, necesarias para la habilitación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad con enfoque diferencial y desarrollo de sus actividades básicas cotidianas.
- Promover la realización, en los programas de salud pública, de acciones de promoción de derechos de las personas con discapacidad desde la gestión y desarrollo de estrategias de prevención de factores de riesgo asociados a la discapacidad que no afecten la imagen y la dignidad de las personas con discapacidad.
- Implementar medidas que posibiliten el acceso a las personas con discapacidad a programas de salud sexual y reproductiva y programas de promoción y prevención en salud mental y atención psicosocial.
- Incorporación de medidas para la asistencia a las personas con discapacidad, dentro del Sistema de Prevención y Atención de Desastres y Ayuda Humanitaria existente en el municipio.
- Incorporación del tema de discapacidad en el plan municipal de desarrollo de salud y en el plan municipal de salud pública.
- Seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en salud para las personas con discapacidad, por parte de las Entidades Prestadoras de servicios de Salud EPS.
- Generación de servicios de atención en salud dirigidos a personas con discapacidad en lugares apartados del municipio.
- Promover el desarrollo de medidas de atención prioritaria para las personas con discapacidad en los servicios de salud existentes en el municipio.
- Realización de procesos de asesoría en atención a procesos de salud a las personas con discapacidad en el municipio.

Habilitación/rehabilitación.

En concordancia con el artículo 9 de la ley 1618 de 2013, el municipio debe promover procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, con el desarrollo de las siguientes acciones estratégicas:

- Establecimiento de acciones intersectoriales y con enfoque diferencial para que los procesos de habilitación y rehabilitación integral se estructuren respetando las necesidades y posibilidades de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características y necesidades.
- Fortalecimiento de los procesos para la autorización de terapias de rehabilitación integral para las personas con discapacidad por parte de las E.P.S
- Desarrollo de procesos de capacitación en acciones en salud y rehabilitación básica a las personas con discapacidad del municipio, veredas y corregimientos.
- Realización de procesos de diagnóstico en necesidades y requerimientos en productos de apoyo para personas con discapacidad.
- Fortalecimiento del banco de productos de apoyo para personas con discapacidad.
- Implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC, que incorpore procesos formativos, de educación, y terapéuticos dirigida a las personas con discapacidad y sus familias con enfoque diferencial.

Inclusión laboral y productiva

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, se promoverá en el municipio de Ciénaga la garantía del derecho al trabajo y la productividad de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores; para lo cual se realizarán las siguientes acciones estratégicas:

- Implementación de programas y rutas de promoción de la inclusión laboral, productividad y generación de ingresos flexibles para las personas con discapacidad con enfoque diferencial.
- Creación y fortalecimiento de unidades productivas, por medio de capacitación técnica y empresarial, y establecimiento de líneas de crédito específicas para personas con discapacidad y/o sus familias.
- Establecimiento de medidas para la identificación de oferta laboral existente para las personas con discapacidad en el municipio.
- Apoyo al desarrollo de iniciativas de emprendimiento empresarial de personas con discapacidad.
- Vinculación del porcentaje de personas con discapacidad dentro de la administración municipal, de acuerdo con el decreto 2011 de 2017.
- Promoción de la inclusión y acceso efectivo de las personas con discapacidad en los programas y servicios del SENA, así como su acceso a los diferentes servicios de apoyo pedagógico.
- Establecimiento de alianzas entre entidades para generar alternativas laborales para las personas con discapacidad del municipio.
- Implementación de procesos de capacitación para el teletrabajo, dirigidos a las personas con discapacidad.
- Desarrollar procesos de formación a las personas con discapacidad en generación de ingresos, teniendo en cuenta la población residente en veredas y corregimientos.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Turismo.

En concordancia con el artículo 19 de la Ley 1618 de 2013, el municipio promoverá la adecuación de la infraestructura turística existente en el municipio para las personas con discapacidad, de acuerdo con los parámetros y normas legales vigentes. De igual forma, promoverá la aplicación de tarifas diferenciales por parte de los empresarios del sector para las personas con discapacidad.

Recreación, actividad física, educación física y deporte.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 18 de la ley 1618 de 2013, el municipio de Ciénaga promoverá la garantía del derecho al deporte, a la recreación y al esparcimiento de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el desarrollo de las siguientes acciones estratégicas:

- Construcción y /o adecuación de escenarios deportivos con parámetros de accesibilidad para las personas con discapacidad.
- Realización de torneos deportivos dirigidos a las personas con discapacidad.
- Fomento del número de instructores deportivos capacitados en deporte para personas con discapacidad.
- Fortalecimiento de la dotación de implementos deportivos para el deporte de las personas con discapacidad.
- Fomento a la creación de ligas deportivas conformadas por personas con discapacidad.
- Desarrollo de actividades deportivas de calidad para las personas con discapacidad en zonas rurales y urbanas con enfoque diferencial.
- Desarrollo de actividades de recreación para las personas con discapacidad en zonas rurales y urbanas con enfoque diferencial.
- Implementación de disciplinas deportivas dirigidas a personas con discapacidad en el municipio.
- Fomento de espacios de formación deportiva para personas con discapacidad.

Cultura.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1618 de 2013 en materia de cultura, el municipio desarrollará las siguientes acciones estratégicas:

- Fortalecer el acceso a los eventos y actividades culturales para las personas con discapacidad en el municipio.
- Generación de programas de formación y desarrollo de las habilidades artísticas de las personas con discapacidad a partir del reconocimiento de sus capacidades.
- Desarrollo de medidas de intervención en espacios y monumentos culturales para que cumplan con las normas de acceso a la información y comunicación, y accesibilidad arquitectónica para la población con discapacidad.
- Fomento y difusión de las expresiones culturales propias de las personas con discapacidad.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- Implementación de mecanismos para que la población con discapacidad del municipio cuente con herramientas técnicas y tecnológicas para difundir sus expresiones culturales.

Protección social.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 1618 de 2013, el municipio de Ciénaga adelantará las siguientes acciones estratégicas para el fomento de la protección social de las personas con discapacidad:

- Creación de un programa de acompañamiento a las familias de personas con discapacidad del municipio, con perspectiva de enfoque diferencial.
- Incorporación de la variable de discapacidad en todos los sistemas de protección social y reducción de pobreza que se implementen en el municipio.
- Fomento al desarrollo de medidas que incluyan a la población con discapacidad en los programas de vivienda pública que sean desarrollados en el municipio.
- Fomento al desarrollo de medidas que incluyan a las personas con discapacidad en todos los programas, servicios y procesos de asistencia y aseguramiento que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, con especial énfasis en aquella que presenta situaciones de extrema pobreza o vulnerabilidad, así como niños, niñas y adolescentes.

Eje estratégico 5: Reconocimiento de la diversidad

Objetivo: Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las personas con discapacidad como parte de la diversidad en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas.

El artículo 14 de La ley estatutaria 1618 de 2013, establece que se debe dar garantía para el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales.

Líneas de acción

Igualdad y no discriminación

- Fomento en el desarrollo de medidas de acceso y accesibilidad a personas con discapacidad en los espacios y procesos culturales, realizados en el municipio.
- Fomento al reconocimiento de la población con discapacidad en todas las manifestaciones culturales desarrolladas en el municipio.
- Incorporación de oferta institucional cultural dirigida a las personas con discapacidad en el municipio, teniendo en cuenta sus intereses, capacidades y oportunidades.
- Desarrollo de iniciativas de educación, información y comunicación en medios de comunicación disponibles en el municipio, que promuevan una imagen social de las personas con discapacidad basada en derechos y en capacidades.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Accesibilidad/ diseño universal

- Promoción y fomento de la implementación de sistemas y tecnologías de la información y comunicación accesibles a las personas con discapacidad en el municipio.
- Promoción del desarrollo de medidas tendientes a procesos de alfabetización digital, para el acceso, uso y apropiación de dispositivos, y tecnologías de la información, las comunicaciones y la señalética, entre otras, de las personas con discapacidad del municipio.
- Diseño, implementación y financiamiento de ajustes razonables teniendo en cuenta los parámetros de diseño universal.
- Desarrollo de medidas de accesibilidad en el transporte público municipal de acuerdo con los parámetros de diseño universal existentes en la materia y a la normativa vigente.
- Desarrollo de medidas de accesibilidad en obras públicas del municipio de acuerdo con los parámetros de diseño universal existentes en la materia y a la normativa vigente.

TITULO IV ASIGNACION DE RECURSOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACION Y CONTROL SOCIAL DE LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA

ARTICULO DECIMO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Para la adecuada implementación de la política pública de discapacidad del municipio de Ciénaga, se garantizará la destinación de los recursos necesarios para la ejecución de la misma y para la implementación de la cifra contenida en el plan de desarrollo municipal de acuerdo con la destinación y la transversalización de cada secretaría que esté incluida o destinada para el fortalecimiento de la implementación de la Política Pública de Discapacidad del municipio. Para esto, se asignará un presupuesto propio, el cual debe ir diferenciado en el plan de desarrollo para que se cumplan los objetivos de la misma.

Así mismo, la administración del municipio a través de la Secretaría de Hacienda, establecerá de manera anual la asignación de recursos de cada dependencia, la cual tendrá como referencia para el aumento de la misma el IPC anual; para garantizar el cumplimiento de esta y su plan estratégico y de acción, se identificarán alternativas para la consecución de recursos provenientes de otros sectores tales como empresa privada, agencias de cooperación internacional, los proyectos, gobierno nacional o gestión internacional y otros donantes.

ARTICULO ONCE: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 3 de la resolución 3317 de 2012, le corresponde al Comité Municipal de discapacidad, la evaluación, el seguimiento y monitoreo al desarrollo de la política pública en el municipio. Esto se hará de acuerdo a las metas planteadas en el plan estratégico para la correcta ejecución y destinación presupuestal.

DECRETO 406 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Este plan de acción debe contener: ejes estratégicos, líneas de acción, porcentaje de presupuesto por acción, acciones estratégicas, instancias, responsables, indicadores, línea base, meta del producto, presupuesto por año.


El Comité Municipal de Discapacidad monitoreará semestralmente el avance en el cumplimiento de los indicadores y metas definidos en el Plan Municipal de Discapacidad. Estos resultados serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del Municipio.

ARTICULO DOCE: CONTROL SOCIAL. La sociedad civil, a través de las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan, redes sociales de apoyo y otros grupos sociales organizados en el municipio, deberán establecer acciones de seguimiento, veeduría ciudadana y control social a la implementación de la presente política pública. De igual forma en el marco del Comité Municipal de Discapacidad se deberán definir acciones dentro del Plan Operativo de dicha instancia para realizar la rendición de cuentas correspondiente a la implementación de la política pública, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1618 de 2013.

ARTÍCULO TRECE. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los 26 días del mes de octubre 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal de Ciénaga

Proyectó: Andres Sarmiento – Auxiliar Judicial Ad-honorem
Revisó: Jesús David Varela Mujica – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Geovany Padilla Valencia – Profesional Universitario Externo
Aprobó: Luis Alberto Fernandez Quinto – Secretario de Salud y Desarrollo Social
Aprobó: Hiran David Ramírez Monroy – Jefe Oficina Asesora Jurídica